

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 17/01/2022

ASPECTOS TÉCNICOS	
Área Solicitante:	Facultad de Ciencias básicas
Responsable del área solicitante:	José Luis Marrugo Negrete
Correo Electrónico Institucional:	lmarrugo@correo.unicordoba.edu.co
1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)	
El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" establece como uno de sus componentes estratégicos el eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad. El objetivo del eje 2.4 FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN ENTRE: INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD es Incrementar la investigación científica pertinente que impacte en la transformación y solución de los problemas del entorno mejorando las condiciones de vida y contribuyendo a la reducción de la pobreza e inequidad social e impulse el desarrollo socioeconómico de la región. Con base en lo anterior la ejecución de este proyecto va en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno de la Universidad pues dará soluciones a diferentes problemáticas identificadas.	

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo

En este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Ministerio de Energía, la corporación ambiental CODECHOCÓ y otras instituciones, dentro del cumplimiento de sus funciones, han venido desarrollando programas y proyectos piloto para la recuperación de grandes hectáreas afectadas del departamento del Chocó. De la mano de estas instituciones, la Universidad de Córdoba, ha venido aportando información de calidad significativa para los procesos de toma de decisiones sobre la contaminación ambiental y las afectaciones a la salud asociadas con la exposición a metales pesados. Ante la situación ya descrita, la Corte Constitucional mediante la sentencia T-622 de 2016, reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección, dentro de este contexto, el Ministerio de Ambiente y las demás entidades, accionadas por esta sentencia, han venido desarrollando una serie de gestiones para cumplir con las órdenes dictadas por esta. En la orden quinta, específicamente, se dictamina al Ministerio de Ambiente y otras entidades a que se diseñe y ponga en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de arena formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.

En concordancia con lo anterior la Universidad de Córdoba suscribió el **CONVENIO N°705 DE 2021 CELEBRADO CON EL**

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ., cuyo objeto es: “Anuar esfuerzos económicos, técnicos e institucionales para la generación e insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restructuración ecológica de la cuenca del Rio Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016.

En el marco del proyecto se planteó la necesidad de formar 17 líderes para el proceso de apropiación y fortalecimiento del conocimiento en el territorio, quienes serán los garantes, a través de su entrenamiento, de la implementación de los procesos que se han comprometido en el contrato 705-2021 con el Fondo Colombia en Paz. Los líderes serán los encargados de apoyar el entrenamiento, a la vez, de 100 personas seleccionadas de las comunidades de los 19 municipios priorizados en el proyecto. Para este proceso de apropiación del conocimiento se requiere realizar una serie de talleres que comprenden los temas de Monitoreo en aguas e interpretación de resultado, Gobernanza ambiental, cambio climático y minería responsable, Estrategias de restauración ecológica, los cuales se ejecutaran centralizados en 7 municipios, en cada caso se emplearían 5 días de entrenamiento y posteriormente las 100 personas estarían realizando actividades de aplicación en cada uno de sus municipios

Para la ejecución de estas actividades se contratarán los 17 Guardianes del Atrato, los cuales han sido definidos por la Mesa Técnica del Foro Interétnico, el proceso de formación contará con el soporte de los siguientes profesionales adicionales 2 Ingenieros Ambientales o ingenieros sanitarios y ambientales, 1 Ingeniero Químico, 1 Químico Magister en ciencias ambientales, 1 Licenciada en educación y 1 Médico con experiencia en actividades de campo para atención.

Las cien (100) personas de las comunidades serán seleccionadas por los guardianes y el proyecto, a través de este contrato, se encargará de la logística de movilidad, manutención y aspectos de permanencia del personal durante el tiempo necesario en las zonas donde se desarrollarán los talleres.

En atención a lo expuesto, es necesario contratar servicios de un operador logístico para poder desarrollar las actividades establecidas en el proyecto de investigación señalado anteriormente. Actualmente la Universidad de Córdoba no cuenta con este servicio que permita desarrollar esta actividad y con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades contempladas en el suscrito proyecto, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN COMUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLERES TEORICO PRACTICOS EN EL TERRITORIO DENTRO DEL CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende la ejecución de las actividades acordadas en el marco del CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, por lo que se requiere personal técnico y científico para su ejecución, así como el apoyo de líderes comunitarios de la cuenca del río Atrato en el departamento del Chocó. Es así como se espera que se dé cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Gobierno Universidad de Córdoba.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN COMUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLERES TEORICO PRACTICOS EN EL TERRITORIO DENTRO DEL CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Para realizar las siguientes actividades:

1 Taller en 7 núcleos enfocados a Monitoreo en aguas e interpretación de resultado, Gobernanza ambiental, cambio climático y minería responsable, Estrategias de restauración ecológica, los cuales son para formación de los guardianes (17) y se realizará 3 talleres durante 5 días, se debe contar con traslado y logística de los guardianes que participan.

3 talleres en 7 núcleos asociados a Monitoreo en aguas e interpretación de resultado, Gobernanza ambiental, cambio climático y minería responsable, Estrategias de restauración ecológica, los cuales son para formación de facilitadores de territorios en 7 núcleos de formación. (los 3 talleres serían durante 5 días en cada núcleo)

Unguía – Acandí – Turbo	– Total 15 personas
Riosucio – Carmen del Darién	– Total 12 personas
Bojayá – Vigía del fuerte – Morindo	– Total 15 personas
Lloró, Bagadó – Atrato (Yuto)	– Total 15 personas
Rio Quito – Unión Panamericana – Cértegui – Cantón de San Pablo	– Total 21 personas
Quibdó – Medio Atrato – Carmen de Atrato	– Total 16 personas
Istmina	– Total 6 personas

Proceso demostrativo de los conocimientos adquiridos durante 6 días para cada núcleo con las 100 personas

Se incluye logística requerida de Salón, refrigerios y pago de manutención de los participantes que serán entrenados en el desarrollo de los talleres.

Se debe incluir transporte acuático y terrestre desde la sede de cada participante hasta los centros de formación donde se desarrollarán los talleres

Contratar apoyo de 17 facilitadores del territorio, que conozcan las zonas de trabajo.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será CINCO (5) MESES, a partir de la firma del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de Choco y Antioquia (Zona Minera) y Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, se estima que el presupuesto oficial podrá ascender a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$390.460.000). Discriminado de la siguiente manera:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

ACTIVIDADES	Cantidad	Valor unitario	Meses/día	Total
3 Talleres en 7 núcleos enfocados a Monitoreo en aguas e interpretación de resultado, Gobernanza ambiental, cambio climático y minería responsable, Estrategias de restauración ecológica, los cuales son para formación de los guardianes (15) y se realizará 3 talleres durante 5 días, se debe contar con traslado y logística de los guardianes que participan.	7	\$ 3.500.000	N.A	\$ 24.500.000
3 talleres en 7 núcleos Talleres de Monitoreo en aguas e interpretación de resultado, Gobernanza ambiental, cambio climático y minería responsable, Estrategias de restauración ecológica, los cuales son para formación de facilitadores de territorios en 7 núcleos de formación (los 3 talleres serían durante 5 días en cada núcleo).	21	\$ 3.560.000	N.A	\$ 74.760.000
Jornales para los Guardianes formados	17	\$ 2.000.000	4 meses	\$ 136.000.000
Jornales para 100 facilitadores en 15 días cada uno	100	\$ 40.000	15 días	\$ 60.000.000
Personal de apoyo de soporte	7	\$ 3.400.000	4 meses	\$ 95.200.000
TOTAL				\$ 390.460.000

Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: un pago anticipado del 40% del valor del contrato, uno vez firmado y legalizado, un 30% a la entrega del informe parcial con actividades ejecutadas del 70% y un pago final por valor 30% del valor restante a la entrega final del informe, previo recibo de satisfacción del supervisor del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos son provenientes del CONVENIO N°705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo N°111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyas actividades ejecutadas **correspondan al fortalecimiento de capacidades comunitarias a través de la realización de talleres y/o capacitaciones**, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta certificaciones de Contratos y/o actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta certificaciones de Contratos y/o actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO.

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
LIC. EN EDUCACION	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a Pedagogía, Licenciatura y/o Procesos de Educación o afines.
MEDICA	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a trabajo de campo comunitario.
ING. SANITARIO Y AMBIENTAL	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a revisión de literatura en gestión ambiental o afines, Monitoreos y/o estudios de agua, suelo, aire, sedimentos o afines.
ING. QUIMICO	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a revisión de literatura en gestión ambiental o afines, Monitoreos y/o estudios de agua, suelo, aire, sedimentos o afines.
ING. AMBIENTAL	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a revisión de literatura en gestión ambiental o afines, Monitoreos y/o estudios de agua, suelo, aire, sedimentos o afines.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TECNOLOGA EN ADMON FINANCIERA	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a gestión administrativa o contabilidad o secretariado o auxiliar de apoyo.
QUIMICO	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato asociado a revisión de literatura en gestión ambiental o afines, Monitoreos y/o estudios de agua, suelo, aire, sedimentos o afines.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matricula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 8 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

➤ La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento Interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 9 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Factor	Puntaje máximo
Factor Calidad – Experiencia del equipo de trabajo	400
Propuesta económica	500
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

6.2.1. FACTOR TECNICO -EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 puntos)

El proponente deberá acreditar para efectos de obtención de puntaje, experiencia general adicional de los profesionales que ofrezca en su propuesta, de acuerdo con la siguiente tabla:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
ING. SANITARIO Y AMBIENTAL	Si el profesional ofrecido como ING. SANITARIO Y AMBIENTAL aporta una especialización en Gerencia de proyectos o afines, se le otorgará 200 puntos	200
QUIMICO	Si el profesional ofrecido como QUIMICO aporta una especialización o maestría en el área ambiental se le otorgará 200 puntos	200
TOTAL		400

6.2.2 OFERTA ECONOMICA (500 Puntos)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato Propuesta Económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 10 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

A la oferta más económica, se le asignarán 500 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 500 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata.

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato:

Apoyo a la industria nacional (máximo 100 puntos)	Puntos
Bienes y servicios nacionales	100
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Mixtos con menos del 50% nacional	60
Bienes y servicios extranjeros	40

En el evento que el proponente no manifieste la procedencia de los bienes y servicios se le asignará cero (0) puntos.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 11 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

La supervisión del contrato estará a cargo del investigador **José Luis Marrugo Negrete** En todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

9. ANEXOS

-Solicitud de CDP
-Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Investigador Principal	José Luis Marrugo Negrete	ORIGINAL FIRMADO